

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00765-00 (Ejecutivo)

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del C.G. del P., se acepta la corrección de la demanda presentada por la parte actora en el sentido de señalar que por un error de digitación se señaló que el capital cobrado frente al pagaré No. 79277431, era la suma de \$64.125.738 y así se libró el mandamiento de pago, cuando el capital a que hace referencia el señalado pagaré corresponde a la suma de **\$64.122.538.**

En consecuencia, para todos los fines legales téngase en cuenta que en el auto mandamiento de pago de fecha cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022) la suma que por capital se ordena pagar frente al pagaré N. 79277431 corresponde a la suma de **\$64.122.538.**

Notifíquese esta providencia al ejecutado junto que el auto aquí citado.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7965e7bb5572dbbafb5af2cc04d63a7106629808cd3f98e253eb2bd1a7999667**

Documento generado en 18/02/2023 02:16:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>